

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Contratación municipal aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, declarado subsistente con el carácter de precepto meramente reglamentario por el Decreto de 16 de Junio de 1931, convalidado a su vez por la Ley de 15 de Septiembre siguiente, establece en su artículo 10 que las fianzas para la contratación municipal habrán de constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la entidad municipal contratante, y en el artículo 11 que los efectos públicos del Estado, cualquiera que fuese su clase, se admitirán para las fianzas provisionales y definitivas al tipo de cotización oficial del día en que se constituyan.

Los citados artículos son reproducción de las normas dadas por el artículo 13 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 para la contratación provincial y municipal, Instrucción que continuó en vigor en cuanto a la contratación provincial se refiere hasta que el Decreto de 8 de Septiembre de 1932 ordenó que se aplicase también a la contratación provincial el citado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito Local de España establece a su vez que «las cédulas de Crédito Local tendrán la consideración de efectos públicos cotizables en las Bolsas oficiales, pudiéndose constituir con ellas fianzas y depósitos provisionales y definitivos en la contratación con la Provincia o con el Municipio». El Banco de Crédito Local de España fué creado por Real decreto de 23 de Mayo de 1925 y sus Estatutos aprobados por Real decreto de 22 de Julio del mismo año, ambos de la Presidencia del Directorio Militar, textos legales que por Decreto-ley de 18 de Mayo de 1931 y Ley de 18 de Agosto de igual año se consideraron reducidos al rango de preceptos meramente reglamentarios. Por consiguiente, los Estatutos del Banco de Crédito Local tienen, según los citados textos, igual categoría legal que el Reglamento de Contratación municipal a que antes se hacía referencia.

A mayor abundamiento, los textos reguladores de la Mancomunidad de Diputaciones para la construcción de caminos vecinales y los convenios entre dicha Mancomuni-

dad y el Banco de Crédito Local fueron declarados subsistentes por Decreto-ley de 16 de Julio de 1931, Ley de 15 de Septiembre de igual año, por donde implícitamente quedó reconocida la subsistencia del Banco de Crédito Local y válidos y subsistentes los Estatutos por que se viene rigiendo.

Por último, la Ley de la República de 20 de Diciembre de 1932 «autoriza al Banco de Crédito Local de España para que, entre las características de las emisiones de cédulas que dentro de las condiciones establecidas en sus disposiciones orgánicas realice en lo futuro, pueda introducir la modalidad de la amortización con primas o lotes», por donde de modo expreso reconoce la subsistencia de las disposiciones orgánicas por que se rige el Banco de Crédito Local, que no son otras que los Reales decretos de creación y de aprobación de los Estatutos de 23 de Mayo y 20 de Julio de 1925, respectivamente.

Ahora bien; el artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito Local no fija el tipo a que se han de admitir las cédulas de Crédito Local en las fianzas y depósitos provisionales y definitivos en la contratación con la Provincia o con el Municipio. Y en relación con el artículo 11 del citado Reglamento de Contratación municipal y provincial surge la duda de si ese tipo ha de ser el de cotización oficial, que es el señalado en ese artículo para los efectos públicos de cargo del Estado, o la totalidad del valor nominal, que es el tipo de admisión señalado para las obligaciones o signos de crédito representativo de deuda que sea de la exclusiva cuenta de las Corporaciones contratantes. Es evidente que rigurosamente interpretado este precepto, no concurre esta última circunstancia en las cédulas de Crédito Local, pues aunque éstas se emitan como contrapartida de los préstamos concedidos a las Corporaciones locales, en su totalidad, no están afectas a la exclusiva cuenta de ninguna Corporación especificada en concreto.

Estimando, por otra parte, que a los fines de que se trata las Cédulas de Crédito Local no deben gozar de trato alguno de favor en relación con los efectos públicos de cargo del Estado y que es conveniente, a fin de evitar dudas, reconocer a las Cédulas de Crédito Local las ventajas y circunstancias que a su condición corresponde,

Este Ministerio se ha servido declarar que entre los valores que el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación provincial y municipal señala

como admisible al efecto de constituir fianzas en las Corporaciones locales, se encuentran la Cédulas de Crédito Local que se emitan con arreglo a las disposiciones orgánicas por que se rige el Banco de Crédito Local de España, y, por tanto, al efecto del artículo 11 del citado Reglamento, dichos títulos serán admitidos para las fianzas provisionales y definitivas que se constituyan en las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, al tipo de cotización oficial del día en que se constituyan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Gobernadores, Presidentes de las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos, a cuyo efecto y demás procedentes los Sres. Gobernadores civiles dispondrán la publicación de esta Orden en los «Boletines Oficiales» de las provincias de su mando. Madrid, 22 de Enero de 1934.—Manuel Rico Avello.

Señor Director general de Administración, señores Gobernadores civiles y Presidentes de las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos.

Inspección Provincial de Sanidad

Durante los días comprendidos entre el 19 de Febrero al 10 de Marzo próximos, se dará en este Instituto Provincial de Higiene un cursillo de Medicina preventiva y epidemiología y organización sanitaria, destinado especialmente a la preparación de médicos que en su día hayan de dirigir los Centros primarios de higiene rural que se proyecta instalar en esta provincia.

El número de plazas será limitado a quince, siendo preferidos los que en la actualidad ejercen en esta provincia y los que desempeñen Inspecciones municipales.

Las clases se darán de cinco a siete de la tarde, y el cuestionario será el siguiente: Fundamentos de demografía y estadística sanitaria; Epidemiología general; Epidemiología especial de la tuberculosis, fiebre tifoidea e infecciones eruptivas; Lucha contra la mortalidad infantil; Lucha antituberculosa; Lucha antivenérea; Organización sanitaria.

A los asistentes al curso que demuestren en la prueba final su competencia, se les expedirá el oportuno diploma oficial, que será computable a la correspondiente ficha de méritos que establece el artículo 4.º del Reglamento de provisión de plazas de médicos titulares.

Como derechos de matrícula deberá abonarse la cantidad de 30 pesetas. Sin embargo, los médicos que desempeñen interinamente centros o gratuitamente colaboren en los dispensarios afectos a esta Inspección provincial de Sanidad, disfrutarán de matrícula gratuita.

Santander, 29 de Enero de 1934.—El inspector provincial de Sanidad, Gerardo Clavero.

Jefatura Provincial de Estadística

CIRCULAR

Remitidas por esta Jefatura las listas de electores que deben ser incluidos o excluidos del Censo electoral vigente, cuidarán los señores Alcaldes, bajo su responsabilidad y la del señor secretario:

1.º Acusar inmediatamente recibo de las mismas a esta Jefatura, según dispone el Decreto de 5 de Noviembre, que regula esta rectificación, en su artículo 3.º

2.º Expondrán estas listas al público, juntamente con el Censo impreso vigente, durante los días 29 de Enero a

12 de Febrero, ambos inclusive, anunciando al público su exposición, por pregón o por los medios en uso en la localidad.

3.º Durante los quince días que dure la exhibición de las listas al público, todo elector podrá reclamar contra cualquier error de las mismas, aunque no le afecte personalmente.

4.º Las reclamaciones se presentarán, con los justificantes oportunos, al secretario del Ayuntamiento respectivo, *el cual dará recibo de la reclamación*, y, terminada la exposición, en el plazo de diez días enviará todas las reclamaciones recibidas, debidamente informadas, a la Jefatura de Estadística, la que resolverá.

Por lo tanto, el día 23 de Febrero, a más tardar, deberán estar en esta Jefatura las listas de altas y bajas expuestas al público, acompañadas de todas las reclamaciones presentadas hasta el día 12.

5.º Para mayor claridad y facilidad en el servicio, cada reclamación comprenderá a un solo elector, no debiendo admitir reclamaciones colectivas, que dificultan y no haría posible su resolución en el plazo señalado.

Procuren por todos los medios los secretarios dar cumplimiento estricto a estas disposiciones, emanadas del Decreto mencionado, en evitación de las responsabilidades a que pudiera dar lugar.

Santander, 26 de Enero de 1934.—El jefe de Estadística, Manuel Pardo.

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

El día 24 del mes actual tomó posesión D. Alfonso Fernández Punsola del cargo de recaudador de Hacienda en la Zona de Cabuérniga, de esta provincia, para el que ha sido nombrado por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 2 de Octubre último, habiendo establecido la oficina capitalidad de la zona en la villa de Cabezón de la Sal, cesando de la interinidad D. Crisóforo Abril, que la desempeñaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades judiciales, municipales y contribuyentes del partido.

Santander, 25 de Enero de 1934.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiéndose solicitado por D. F. Alonso, en representación de D. José Rosales, con arreglo a croquis presentado, la correspondiente autorización para establecer por la cuneta de la carretera de Hoteles de Aparicio al faro de Cabo Mayor, en una extensión de cincuenta y dos metros, una tubería de conducción de aguas, procedentes de unos manantiales situados en las proximidades del muro de los terrenos del Estado en Cabo Mayor, destinadas a usos domésticos en una casa que el peticionario se halla construyendo en aquellos lugares, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina, el croquis presentado, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 27 de Enero de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Augusto Urresti Presmanes, vecino de Torrelavega, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Reocín, de fecha 31 de Diciembre de 1933, destituyendo al recurrente en el cargo de agente auxiliar de la recaudación del arbitrio sobre vinos y alcoholes de dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 25 de Enero de 1934.—El presidente, Juan Muñoz. 89

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extracto de los acuerdos que adoptó la Corporación municipal dentro del cuarto trimestre del año actual.

Día 8 de Octubre.—Aprobación del acta anterior.

Se acuerda el pago de varias facturas a favor de don Sixto Sáiz, D. Víctor López y D. Epifanio Marina.

Se acuerda nombrar al secretario de este Ayuntamiento para que en la Junta de partido represente a este Ayuntamiento.

Día 22.—Aprobación del acta y diligencias anteriores.

Nombrar al apoderado de este Ayuntamiento para que se haga cargo de la cantidad de 15.163,42 pesetas libradas por la excelentísima Diputación, por obra ejecutada en el camino vecinal de Arcera.

En igual sentido, se acordó nombrar al apoderado don Manuel Llano para que se haga cargo de la cantidad de 9.083,26 pesetas, librada por la excelentísima Diputación por obra ejecutada en el camino vecinal de Hormiguera.

Se acuerda adquirir dos urnas electorales.

Día 5 de Noviembre.—Aprobación del acta y diligencia anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, quedó enterada la Corporación.

Día 19.—Aprobación del acta y diligencia anterior.

Día 26.—Aprobación del acta anterior.

Se acuerda nombrar al apoderado D. Manuel Llano para que se haga cargo de la cantidad de 11.372,56 pesetas, libradas por la excelentísima Diputación por obra ejecutada en el camino de Arcera.

Día 3 de Diciembre.—Aprobación del acta anterior.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual, con pago de varias facturas, derechos de reconocimiento y gratificación al tallador de los mozos del reemplazo actual.

Visto el acuerdo de la Comisión Gestora de 6 de Noviembre último, por que se acuerda de que de los fondos que obran pendientes de pago por obra ejecutada en el camino vecinal de Hormiguera, se realice un muro de contención en dicho camino, y al no hallarse comprendido el mismo en el proyecto de la obra, este Ayuntamiento cree no debe de cooperar con otra cantidad superior a la proporción que ofreció al solicitarse la construcción de

dicho camino, como tiene ofrecido en su escrito, y al lesionar este acuerdo los intereses administrativos, se acordó presentar el recurso de reposición por el señor Alcalde.

Hacer entrega de las cantidades que obran bajo la custodia de este Ayuntamiento a los pueblos dueños de las láminas de propios, y las pertenecientes a Los Carabeos, a su barrio de San Andrés, por haberse así acordado por las mismas.

Día 24.—Se aprobó el acta y diligencias anteriores.

Desestimado el recurso de reposición que acordó incoar este Ayuntamiento en la sesión anterior contra el acuerdo que adoptó la Comisión Gestora provincial, en 6 de Noviembre último, por la Comisión Gestora, en sesión del día 11 del actual, apoyándose en el voto particular formulado por el vocal Sr. Tagle, se acuerda recabar informe de dos letrados, para ver si procede o no el recurso contencioso-administrativo.

Examinadas las facturas pendientes de cobro, o pago, que han sido presentadas en Depositaria, por varios conceptos, hallándolas justificadas, se acuerda se efectúe el pago por la misma.

Se acuerda abonar una comisión de 40 pesetas al depositario, realizada al presentarse ante la Hacienda a abonar la cantidad de 979,53 pesetas que se adeudaban por resto de la 16 centésimas.

Día 31.—Aprobación del acta anterior.

Dada cuenta de la remitida por el apoderado de este Ayuntamiento en la capital, D. Manuel Llano, perteneciente al ejercicio actual, se acuerda prestarla su conformidad y que se participe así al mismo.

Siendo favorable el informe emitido por los letrados, que acordó recabar de este Ayuntamiento, para ver si procedía o no incoar recurso contencioso administrativo contra el acuerdo que adoptó la Comisión Gestora Provincial en 6 de Noviembre último, basándose en que existe lesión de derechos administrativos, la Corporación acuerda nombrar al señor Alcalde para que incoe éste, valiéndose del procurador, si lo cree pertinente.

Valdeprado del Río a 12 de Enero de 1934.—El secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º, el Alcalde, García.

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del año último:

Sesión del día 5.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En vista del expediente instruido para la provisión de la plaza de inspector municipal veterinario, se acordó, después de dada lectura del Decreto de 26 de Febrero de 1932 y la Orden de 5 de Marzo del propio año, estableciendo las normas que habrán de tenerse en cuenta para la provisión de dicho cargo, nombrar inspector municipal veterinario, en propiedad, al concursante D. Jaime Pérez Piqueros, a quien se le proveerá del correspondiente título.

Sesión del día 10.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del escrito que dirigen a la Corporación, D. Julián Rodríguez y otros obreros, vecinos de esta villa, en súplica de que se promueva en la misma una subscripción pública, con destino a la realización de obras por cuenta del Ayuntamiento, quien deberá encabezar aquella con una cantidad no menor de quinientas pesetas, con el

fin de aliviar la situación de los aludidos obreros, acordándose, en su vista, y teniendo también presente el estado de la situación económica del Municipio, aplazar la resolución de dicha petición para los primeros días del año próximo.

Aprobar la cuenta presentada por D. Benito Campillo, importante 37,50 pesetas, por arreglo de los locales escuelas.

En vista de la propuesta formulada por el señor regidor-síndico, por la que se interesa de la Corporación se declare la incompatibilidad del secretario de la misma con el cargo de secretario judicial del Juzgado de primera instancia, que accidentalmente viene desempeñando como secretario del Juzgado municipal de esta villa, fundándose en las disposiciones que se citan, terminando que en su vista y en armonía con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Secretarios e Interventores, se acuerde conceder al aludido secretario, Sr. Piñal, un plazo de ocho días para optar entre cualquiera de los cargos, acordándose por mayoría aceptar dicha propuesta, votando en contra el señor presidente, por estimar no ser ciertos los perjuicios a que dicha propuesta se refiere.

Día 26.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En vista del oficio recibido de la Jefatura de los Servicios Hidráulicos del Miño, continuando el expediente de la expropiación forzosa, por utilidad pública municipal, de los terrenos necesarios para las obras de conducción de aguas para abastecimiento de esta villa, se acordó depositar en la Delegación de Hacienda de la provincia el importe consignado en las respectivas hojas de aprecio, a nombre de los presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos de Colio, Turieno y Argüébanes, la cantidad de cinco pesetas cada uno de los mismos, y de diez pesetas al pueblo de Viñón, ya que es presunta la aceptación de la cantidad ofrecida, teniendo en cuenta que por los aludidos presidentes no se han expuesto motivos de disconformidad, conforme al artículo 111 del Reglamento sobre obras, servicios y bienes municipales.

Que por el recaudador de arbitrios se proceda a la realización de las exacciones de ganadería, perros, muestras y bicicletas del corriente año.

Aprobar el estado de distribución de fondos del corriente mes, presentado por el secretario.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Noviembre último.

Enterada la Corporación de la cantidad fijada por arbitrio provincial para el próximo año, considerándola aún excesiva, se acordó no aceptar el concierto, por estimar debiera quedar reducida a la mitad de la señalada.

Satisfacer varias cuentas por jornales devengados en obras municipales.

En vista del recurso promovido por el secretario de la Corporación solicitando la reposición del acuerdo de 10 de los corrientes, relativo a la declaración de la incompatibilidad del cargo con el de secretario judicial, se acordó no haber lugar a lo solicitado, votando en contra el señor presidente, por estimar debe accederse a la reposición del mencionado acuerdo, por los fundamentos que en dicho recurso se consignan.

Día 31.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada, con la aclaración al último de los acuerdos de la misma, que en el recurso de reposición promovido por el secretario de la Corporación contra el acuerdo de 10 de los corrientes, relativo a la incompatibilidad del mismo con el de secretario judicial, se hace constar en el aludido escrito que dicho funcionario opta por el cargo de secretario del Ayuntamiento.

Que la Comisión de Policía informe lo procedente en los escritos presentados por D. Angel Díez Cuevas y don Fernando G. Lasarte Campuzano, sobre aprovechamientos de terrenos comunales.

Practicar por administración la reparación del muro destruido en el barrio del Sol.

Cuyo extracto formulo yo, el secretario, a los fines de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Potes, 19 de Enero de 1934.—El secretario, R. Piñal.—V.º B.º, el Alcalde, Mariano García.

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos de la Corporación municipal:

Sesión de 5 de Octubre de 1933.—Aprobar el acta de la sesión anterior y el extracto de acuerdos del mes de Septiembre y la distribución mensual de fondos.

Acordar constituir la Oficina de Colocación Obrera con los vocales propuestos, a cuyo fin la presidencia fijará fecha.

Abonar las cuentas de la banda de música, servicio de coche y socorros a pobres.

Acordar pagar a la Excma. Diputación Provincial lo que se le adeuda por contingente y arbitrio sobre el vino.

Abonar la cuenta de franqueo y reintegro del tercer trimestre.

Abonar premios por matanza de animales dañinos.

Sesión del 14 de Octubre de 1933.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar y acordar el pago de varias cuentas.

Abonar impuesto por utilidades por empréstito.

Abonar la cuenta de luz para alumbrado de Gibaja.

Abonar la cuenta del farmacéutico correspondiente al tercer trimestre.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento varias instancias de peticiones de terreno.

Acordar se envíen los documentos nuevamente al señor director de Primera Enseñanza para que envíe el arquitecto a reconocer las escuelas.

Aprobar la cuenta del arreglo de la báscula del Ferial.

Aprobar la cuenta de arreglo de pozos negros para el cuartel.

Abonar a D. Ricardo Cantero su cuenta por mejora de las obras del mercado.

Acordar la formación del expediente de transferencia por 1.249 pesetas 70 céntimos para hacer pagos acordados en esta fecha.

Solicitar de la Diputación contribuya para ejecución de obras como el puente Vega Corredor, camino central de Gibaja y camino de Ramales-Guardamino-Regancho.

Sesión de 21 de Octubre de 1933.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento varias instancias de peticiones de terreno.

Abonar 75 pesetas a Marcos Fernández por un viaje a Santander y abonar una cuenta por socorro en especie a un pobre.

Autorizar al maestro de Gibaja para la adquisición de material escolar.

Arrendar un piso para alojamiento del teniente que ha de ser destinado a esta villa.

Poner una nueva luz en el barrio de la Estación-Gibaja.

Sesión de 28 de Octubre de 1933.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una cuenta de material.

Abonar a Eugenio Alvarado 75 pesetas por limpieza del cementerio.

Abonar a Benjamín del Campo servicio de coche para los músicos de Laredo.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento varias instancias de peticiones de terreno.

Abonar 40 pesetas por viajes del Alcalde a Santander.

Abonar los sueldos a los empleados, y a los mozos que han de incorporarse una gratificación de 7,50 pesetas a cada uno.

Día 4 de Noviembre de 1933.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar al Monte de Piedad cincuenta pesetas para el Homenaje de la Vejez.

Abonar las cuentas siguientes: 12,50 pesetas a Cesáreo Santisteban, por leche para un enfermo; 125 pesetas, casa de Telégrafos; 300 pesetas a Varona, por los honorarios de la banda.

Abonar a Marcos Fernández 10 pesetas, por un viaje a Gibaja.

Día 11 de Noviembre de 1933.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar expediente de transferencia de créditos, importante, en total, 1.299,70 pesetas.

Abonar una cuenta de 33,70 pesetas, por arreglos de fuentes.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento varias instancias de peticiones de terreno.

Abonar a la Casa de Salud Valdecilla 400 pesetas, como en años anteriores.

Que se ponga una luz en el camino central de Gibaja.

Día 16 de Noviembre de 1933.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a Manuel Peña una cuenta de nueve pesetas y otra de cuatro, por asistencia a pobres.

Abonar el recibo de teléfonos, de Octubre.

Abonar al «Boletín Oficial» 66 pesetas, por anuncios de terrenos.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento varias instancias de peticiones de terreno.

Suspender la tramitación de peticiones de terrenos

Día 25 de Noviembre de 1933.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar las cuentas siguientes: seis pesetas a Victoriana Barrotaveña, limpieza de las escuelas; 5,60 pesetas a José García, por bombillas; 14 pesetas a Martín Santamaría, por viajes a Gibaja.

Abonar a Marcos Fernández 66 pesetas y a D. Gumerindo Diego 7,50 pesetas, gastos de las mesas electorales.

Abonar los sueldos a los empleados.

Abonar a Andrés García 10,50 pesetas, carne para un pobre.

Día 2 de Diciembre de 1933.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar exponer al público el proyecto de Presupuesto para 1934.

Abonar 200 pesetas a Francisco Varona, para la banda; cinco pesetas, por bombillas, a Senén Arsuaga; 48 pesetas al «Boletín Oficial», anuncio de terrenos, y 56 pesetas a María Mier, gastos de las mesas electorales, en Gibaja.

Conceder varios socorros de leche y carne a pobres.

Día 9 de Diciembre de 1933.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas siguientes: Suministro de leche al pobre enfermo Constantino Marqués.

Abonar, a B. Hernández, 100 pesetas material escolar.

Abonar cinco pesetas por limpieza depósito municipal. Abonar, a Jorge Hoz Abascal, 14,25 pesetas por varios efectos para la escuela de Gibaja.

Abonar 20,70 pesetas, a Gregorio González, por arreglo de fuentes.

Acordar se arregle el camino de Las Espinillas, y que informe la Comisión.

Día 16 de Diciembre de 1933.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar, a Félix Mollinedo, 17,50 pesetas por matanza de animales dañinos.

Abonar, a D. Pascual Osés Asin, 993,96 pesetas que se le adeudaban como director de la Banda.

Abonar, a Irene Toca, 100 pesetas de representación en el año 1933.

Abonar 178 pesetas al secretario de la Junta municipal del Censo.

Abonar 1.633,46 pesetas para el Instituto de Higiene.

Abonar, a la Hacienda, 1.413,07 pesetas para atenciones de primera enseñanza.

Abonar, a la Sociedad Española de Papelería, 66,40 pesetas por material de oficina.

Abonar, a D. Francisco Varona, 250 pesetas servicios de Banda.

Abonar varias cuentas y el descuento de sueldos a los empleados.

Que concurra un concejal, en representación del Ayuntamiento, a una conferencia que dará en Laredo el ingeniero Sr. Martínez de Setién.

Abonar socorros en especie para Salvador Llorens.

Ramales a 18 de Enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Gómez.—El secretario, (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Riotuerto

Por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia al público la subasta de las obras de construcción de un puente económico sobre el río de Cobadal, en el barrio de Arriba, bajo el tipo de 3.885,75 pesetas.

Esta subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día 21 de Febrero próximo, a la hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de un teniente de Alcalde, con sujeción a las condiciones tanto facultativas como económicas-administrativas, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, juntamente con el proyecto y planos. Las proposiciones irán extendidas en papel de la clase 6.^a, acompañadas de la cédula personal y del resguardo que acredite haber constituido el depósito del 5 por 100 como fianza provisional, sujetándose en su redacción al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones exigidas para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción de un puente económico sobre el río de Cobadal, en el barrio de Arriba, del Ayuntamiento de Riotuerto, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de..... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Riotuerto, 27 de Enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Díez.

Por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia al público la subasta de las obras de reparación de las carreteras municipales siguientes: Puente de Pinganillo a Colladillo (Rucandio), La Entradilla a La Barata, Revilla al Cementerio, Casa Ayuntamiento a La Lombana y Estación de La Cavada a Carrascabas, bajo el tipo de 5.876,86 pesetas.

Esta subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día 21 de Febrero próximo y hora de las diez y media, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de un teniente de Alcalde y con sujeción a las condiciones tanto facultativas como económico-administrativas, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, juntamente con el proyecto. Las proposiciones irán extendidas en papel de la clase 6.^a, acompañadas de la cédula personal y del resguardo que acredite haber constituido el depósito del 5 por 100 como fianza provisional, sujetándose en su redacción al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones exigidas para la adjudicación de la subasta de las obras de reparación de los ramales de carreteras de Puente de Pinganillo a Colladillo (Rucandio), La Entradilla a La Barata, Revilla al Cementerio, Casa Ayuntamiento a La Lombana y Estación de La Cavada a Carrascabas, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de.... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Ríotuerto, 27 de Enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Díez.

Junta vecinal de Lomeña

El día diez de Febrero próximo, hora de las diez, se celebrará, por tercera vez, la subasta de cien hayas del monte número 112, por el tipo de 100 pesetas; a las diez y media, cincuenta hayas, del mismo monte y tipo de 50 pesetas; local: donde celebra esta Junta sus sesiones, sirviendo de bases las condiciones anteriores.

Lomeña, 24 de Enero de 1934.—El presidente, Esteban Lombrana.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos de esta provincia para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, se les cita por medio del presente para que concurran a la Casa Consistorial a las operaciones del cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, las cuales se celebrarán los días 11 y 18 de Febrero del año actual, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada les hará responsables de la sanción que determina el artículo 147 del Reglamento.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

José Benjamín de Abajo, hijo de Máximo y Lucía; Fidel Virgilio Herrera, hijo de Balbina; Federico Mateo Mier Peña, hijo de Jesús y Josefa; Vicente José M.^a San Juan Lavín, hijo de Primitivo y Fidela.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Tomás Jiménez Berrio, número 19 del alistamiento, natural de este término municipal, hijo de Clemente y Martina.

Ayuntamiento de Ríotuerto

Emilio Camacho Francisco, hijo de Santiago y Francisca; Jesús Delgado Mier, hijo de Manuel y Asunción; Ramón Díaz Cagigal, hijo de Leoncio y Asunción; Emeterio Lavín Aja, hijo de Jacinto y Basilia, y Felipe Lavín Ruiz, hijo de Dionisia.

Ayuntamiento de Cartes

César Díaz García, hijo de Julián y Agustina, que nació en Ríocorvo el día 6 de Mayo de 1913; Ramón Fernández Rodríguez, hijo de Mariano y Agustina, que nació en Bedicó el 14 de Julio de 1913; Miguel Gaité San Antolín Expósito, hijo de Rufino y Tiburcia, que nació en Bedicó el 29 de Septiembre de 1913; Emilio Montoya Novata, hijo de Andrés y Concepción, que nació en Santiago el 9 de Junio de 1913.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Manuel Aja Quintana, hijo de Ramón y Josefa, que nació en el pueblo de Rubayo, de este Ayuntamiento, el día 15 de Octubre de 1913.

Aniceto Gutiérrez Abad, hijo de Venancio y María, que nació en el pueblo de Gajano el 19 de Noviembre de 1913.

Miguel Grao Touk, hijo de Miguel y Nersina, que nació en el pueblo de Pedreña el 24 de Noviembre de 1913.

Natalio Jiménez Jiménez, hijo de Francisco y María que nació en el pueblo de Orejo el día 30 de Octubre de 1913.

Antonio Nogales Sánchez, hijo de Antonio y Micaela, que nació en el pueblo de Pedreña el día 14 de Enero de 1913.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Eusebio Abascal González, Fabián Aguinagalde del Moral, Luis Arribas Arribas, Saturnino Alvarez Jaulo, Félix Andrial Hernández, Luis Cieras Sáez, Máximo Amador Bringas Basterrica, Eusebio César Lentijo Valverde, José Gregorio Castellón Zaballa, Lorenzo Gracia Sánchez, Jesús Díaz Sueta, Vicente Gutiérrez Fernández, Luis María Goya Ruiz, José Antonio Garmendia Bardales, José González Giménez, Federico Ibarzábal Colina, Enrique López Galán, Manuel López Franco, Casimiro Marañón Gómez, Isaías Melén González, José Nieto Ruiz Corral, Víctor Oliveras Quintana, Mauricio Orue López, Fabián Ortiz Arco, Ignacio Oláchez Zaballa, Avelino Pérez Gimeno, Eugenio Pérez Sáinz, Emilio Ríos Usabiaga, Vicente Río Imaz, Florentino Sánchez Martín, José Félix San Pedro Ladrero, Bruno Sáez Bustamante, Alejandro San Cristóbal Imaz, Pedro Vega, Ismael Aranegui Quintana.

Ayuntamiento de Reinosa

Antonio Ramón Berzosa, hijo de Mariano y Salustiana; José Luis Terceño y Terceño, hijo de José Luis y María Rosario.

Ayuntamiento de Enmedio

Donato López Rodríguez, hijo de Manuel e Isabel; Manuel Manuz Rayón, de Martín y Antonio; Alfredo Ruescas Ruiz, de Alfredo y Francisca; Jesús Sánchez García, de Victoriano y Justa; Santiago Terán y Terán, de Esteban e Isabel.

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Manuel Bárcena Hoyo, hijo de Santiago e Isabel, que nació en Llano el día 10 de Mayo de 1913; Mauricio Claudio Chapeirón Contal, hijo de Pedro y Juana, que nació en Arroyo el día 3 de Junio de 1913; Hermenegildo González Sánchez, hijo de Pedro y Ramona, que nació en Arroyo el día 21 de Marzo de 1913.

Ayuntamiento de Ruesga

Félix Sobera Trueba, hijo de Francisco y de Herminia, que nació el 4 de Diciembre de 1913.

Ayuntamiento de Guriezo

Fidel Angulo Campos, hijo de Leopoldo y de Florentina, que nació en este municipio el 12 de Agosto de 1913.

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

Julián García Collantes, hijo de Ramón y de Luisa; Benigno Herrero García, hijo de Ambrosio y Restituta; Elías Puente Pérez, hijo de Marcela.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría de D. Luis Escobio Andraca, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador D. Isidoro Bascónes, en representación de la Sociedad de responsabilidad limitada «Lantero Hermanos», contra D. José Muñoz Diego, de esta vecindad, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente participación de finca:

La bodega, designada con la letra S, de la casa señalada con el número veinte de la calle de Calzadas Altas, de esta ciudad, situada al Oeste de la misma, que mide sesenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, más una faja de terreno de siete metros ochenta centímetros de Norte a Sur, por cuatro metros veinte centímetros de Este a Oeste, o sea, treinta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados, y, además, otra faja de terreno, por la parte Oeste de dicha bodega, que mide dos metros ochenta centímetros de Este a Oeste, por dos metros ochenta y cinco centímetros de Norte a Sur, equivalentes a siete metros noventa y ocho decímetros cuadrados, lindantes: por el Sur, D. Ramón Puente y José Muñoz; por el Este, con Francisco Martínez Santamaría, y por el Norte y Oeste, con el patio de servicio de la finca; estos servicios de patio consisten en dos metros de ancho y veinte centímetros, no incluidos en las medidas dichas. Valorado en cuatro mil quinientas setenta y cuatro pesetas diez céntimos.

Las personas que se interesen en su adquisición se presentarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día veintisiete de Febrero próximo, a las once de la mañana, en que tendrá lugar el remate, el cual se celebrará bajo las siguientes

Condiciones.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que, para tomar parte en la subasta, deberán los lici-

tadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos.—El secretario, Luis Escobio.

El señor juez de instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia de la misma, dimanante de la causa número 12 de 1933, por homicidio, contra Pedro Peña López, tiene acordado se cite en forma legal al supernumerario D. Pablo González Luengas, en ignorado paradero, para que el día primero de Febrero, a las diez, comparezca ante la referida Audiencia a fin de constituir al Tribunal de Jurado que ha de conocer de la expresada causa, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la Ley del Jurado.

Y para que sirva de citación a expresado supernumerario, expido la presente en Santander a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 94

Eduardo San Emeterio, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día doce de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y Faustino Macías se sigue por infracción de la ley de Huelgas; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 24 de Enero de 1934.—El secretario, José Abréu. 90

Don Venancio Mena Vives, teniente de Infantería, con destino en el regimiento número 20, juez instructor del expediente incoado contra el recluta Constantino Falgueiras Alvarez por haber faltado a concentración, publica la siguiente requisitoria:

Constantino Falgueiras Alvarez, hijo de José y de Rosaura, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, de veintiún años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Huesca, ante el juez instructor don Venancio Mena Vives, teniente, con destino en el regimiento Infantería número 20, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca, 20 de Enero de 1934.—El teniente juez instructor, Venancio Mena Vives. 85

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Guriezo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de ocho días hábiles, queda expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1933, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por cuantas personas lo deseen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Guriezo a 25 de Enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Torrelavega

Acordado por la Corporación municipal, al aprobarse el Presupuesto para el corriente ejercicio, la creación de una nueva plaza de practicante de la Casa de Socorro de esta ciudad, dotada con el sueldo de 1.750 pesetas anuales, se abre un concurso, por un plazo de treinta días hábiles, con el fin de que, por practicantes titulados, pueda ser solicitada, debiendo significarse que esta Corporación ha señalado, como máximo de edad para los aspirantes, la de 45 años, y ser varón el solicitante, debiendo los concursantes acompañar en sus instancias las certificaciones y documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, si el solicitante fuese de fuera de esta provincia.—Título de practicante titular o certificación de tener aprobados sus estudios.—Certificación facultativa acreditando encontrarse en la plenitud de sus facultades fisiológicas para el desempeño del cargo.—Certificación de antecedentes penales, y certificación de buena conducta.

Las instancias se presentarán, durante todos los días hábiles, de 9 a 12 de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 hábil, inclusive, a partir de la fijación de este edicto en el «Boletín Oficial», a cuya hora quedará cerrada la admisión de solicitudes.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar la plaza al practicante titulado que considere más conveniente para sus servicios.

Torrelavega, 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Formado el reparto de concierto voluntario en impuestos municipales, y refundido en un solo reparto el formado por las Juntas parroquiales el de Utilidades para el actual ejercicio de 1934, se hallan al público en esta Secretaría, por espacio de diez días, para que por aquel que se considere lesionado pueda formular la reclamación que considere pertinente, haciendo presente, a la vez, que este requerimiento alcanza a todo forastero que tenga riqueza en este término, por figurar en el reparto de Utilidades con la cuota correspondiente según su riqueza amillarada.

Valdeprado del Río a 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Zoilo García.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Don José Fernández Díaz, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de un grupo escolar, de ocho grados, en el pueblo de Los Corrales de Buelna, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Los Corrales de Buelna, 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, José Fernández.

Ayuntamiento de Saro

Por el presente se hace saber al mozo Angel Muñoz Rodríguez, del reemplazo de 1933, de este Municipio, y cuyo paradero y el de su familia se ignora, la obligación que tiene de presentarse a concentración en el guardtel de la Cuesta de la Atalaya, de Santander, el día 2 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Saro, 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, José M.ª Ortiz.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Alfredo García de Cos, se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Dicha plaza habrá de cubrirse, interinamente, por persona perteneciente a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el escalafón del mismo.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Corrales de Buelna a 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, José Fernández.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Habiendo quedado vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, se anuncia por medio de la presente, y por el plazo de diez días, para proveerla interinamente.

San Felices de Buelna a 25 de Enero de 1934.—El Alcalde-presidente, Fidel Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL SARDINERO"

Acatando el artículo 21 de los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Febrero próximo, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Avenida de Maura, 32, Sardinero.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas del actual ejercicio.

3.º Nombramiento de señores consejeros, en sustitución de los que toca cesar por turno reglamentario.

El derecho de asistencia se justificará con la presentación de las acciones o los resguardos correspondientes.

Santander, 31 de Enero de 1934.—El consejero-secretario, Adolfo Abascal Pacheco.

El cuatro de Febrero, a las once de la mañana, se venderán en pública subasta dos fincas sitas en Obregón, propiedad de D. Bernardino Galbán Liaño. El acto se celebrará en dicho pueblo, en el domicilio del Consejo de familia de aquél, el cual facilitará los informes que se precisen.